



RESOLUCIÓN No **316**
(**19 AGO. 2021**)

"Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación del Presupuesto de funcionamiento correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal para la vigencia fiscal 2021"

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 17 de la Ley 2063 de 2020, artículo 17 del Decreto 1805 de 2020, así como las que le confiere el Artículo 3° de la Resolución Interna No. 421 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020 "*Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021*", se apropió en el presupuesto para la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, una partida por valor de \$94.945.200.000.

Que mediante el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, "*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*" se asignó a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado un presupuesto total de \$94.945.200.000 desagregados en el anexo del Decreto de Liquidación así: \$24.980.600.000 para Gastos de Personal, \$11.520.600.000 para Adquisición de Bienes y Servicios, \$41.042.300.000 para Transferencias, \$71.200.000 para Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora y \$17.330.500.000 para inversión.

Que el artículo 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el Artículo 14 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, establece que el registro de la ejecución presupuestal en el SIIF, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.

Que el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018, establece la obligación por parte de las entidades usuarias del SIIF Nación de desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del CCP, establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que mediante la Resolución No. 001 del 06 de enero de 2021 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, se desagregó el detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión para la vigencia fiscal 2021.

Que mediante Resolución No. 210 del 15 de junio de 2021, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado efectuó una modificación al anexo del Decreto de Liquidación correspondiente al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la vigencia fiscal 2021, cuya operación fue aprobada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 2-2021-033631 del 29 de junio de 2021.

cy

all

Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación del Presupuesto de funcionamiento correspondiente a la cuenta de Gastos de Personal para la vigencia fiscal 2021"

Que se hace necesario efectuar una modificación al detalle de la desagregación de la cuenta de Gastos de Personal de la ANDJE, dentro del rubro A-01-01 "Planta de Personal Permanente", con el objeto de recomponer los recursos de conformidad con la proyección de gastos de la nómina de la Entidad.

Que expuesto lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Efectuar una modificación al detalle de las cuentas de Gastos de Personal del Presupuesto de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para la vigencia fiscal 2021, teniendo en cuenta los siguientes créditos y contra créditos dentro del rubro A-01-01 "Planta de Personal Permanente", así:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	REC	DESCRIPCION	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
A	01						GASTOS DE PERSONAL	\$ 160,000,000	\$ 160,000,000
A	01	01					PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 160,000,000	\$ 160,000,000
A	01	01	03				REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 160,000,000	\$ 160,000,000
A	01	01	03	001			PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL		\$ 160,000,000
A	01	01	03	001	001		Vacaciones		\$ 160,000,000
A	01	01	03	002			PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	\$ 100,000,000	
A	01	01	03	030			BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	\$ 60,000,000	
TOTAL CRÉDITOS Y CONTRA CRÉDITOS								\$ 160,000,000	\$ 160,000,000

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C, a los, **19 AGO. 2021**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CRISTIAN STAPPER BUITRAGO
Secretario General

Elaboró: Jennifer Medina Sáenz – Grupo Gestión Financiera
Luz Jheyn Aguilar González - Grupo Gestión Financiera

Revisó: María Margarita Borda Fonseca – Coordinadora Grupo Gestión Financiera
Clara Name Bayona – Jefe Oficina Asesora Jurídica